

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

1851 Decreto de la Presidencia n.º 31/2021, de 22 de marzo, por el que se encomiendan a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, las atribuciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

El artículo 36.5 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, previene que, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de larga duración de un Consejero, el Presidente podrá encomendar, provisionalmente, el ejercicio de sus atribuciones como miembro del Consejo de Gobierno y como titular de su Departamento, a otro Consejero, en los términos establecidos en el artículo 5.6 de dicha Ley.

Con esta finalidad, en uso de las facultades que legalmente me están atribuidas,

Dispongo:

Encomendar provisionalmente a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el ejercicio de las atribuciones del titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, como miembro del Consejo de Gobierno y titular de dicho Departamento.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 22 de marzo de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.